

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2021-0002-R

Guaranda, 29 de enero de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL BÁSICO
GUARANDA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2021-0002-R

Guaranda, 29 de enero de 2021

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 623, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021, por la cantidad de USD 8.908.761.936;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFQ, el Director General, aprobó el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende a USD 639.752.963,35;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2021-0002-R

Guaranda, 29 de enero de 2021

contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.”

Que, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-DA-2021-0390-M, de fecha 28 de enero del 2021 la Ing. Ana María Baños Directora Administrativa del Hospital Básico Guaranda, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de contratación “Combustibles y Lubricantes” de la partida 530803; **Disminuyendo**, el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 6.415 (SEIS MIL CUATRO CIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-DA-2021-0390-M,, de fecha 28 de enero del 2021 la Ing. Ana María Baños Directora Administrativa del Hospital Básico Guaranda, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de contratación “Combustibles y Lubricantes” de la partida 530803; **Incrementando**, el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 6.415 (SEIS MIL CUATRO CIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-PL-2021-0017-M, de fecha 28 de Enero del 2021, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-IESS-HB-GU-PL-2021, de fecha 28 de enero del 2021, concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”

Que, en el Informe Técnico Nro. 001-IESS-HB-GU-PL-2021, de fecha 28 de enero del 2021, el Ing. Byron Sánchez, Responsable de Planificación del Hospital Básico Guaranda, revisa los documentos remitidos por la unidad requirente e indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2021-0002-R

Guaranda, 29 de enero de 2021

General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Byron Javier Sanchez Huilca

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL BÁSICO GUARANDA

Anexos:

- iess-hb-gu-adq-2021-0052-m_saldos_pac0571511001611936932.pdf
- iess-hb-gu-p-2021-0028-m_saldos_presupuestarios0424574001611936933.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_combustible_vehículos_institucionales0688740001611936963.xls
- informe_técnico_revisado_y_validado_0010388714001611937074.pdf
- solicitud_pap_combustibles_vehículos_2021-signed-signed.pdf_33-signed(1).pdf

Copia:

Señorita Magíster
Mayra Stephanie Arregui Saltos
Directora Médica-Hospital Básico Guaranda, Encargada

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásquez
Directora Nacional de Planificación

Señorita Ingeniera
Diana Sofía Uquillas Erazo
Directora Nacional de Servicios Corporativos

Señor Ingeniero
Darwin Oswaldo Ruiz Guaman
Responsable de Compras Públicas